

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4687

TALCA, **29 DIC 2011**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 897 del 09.05.2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y urbanístico de la comuna de Penciahue.
- e) La Resolución Exenta N° 4686 del 30.12.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 30 de Diciembre del 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Penciahue	Demofila Hortensia Albornoz Núñez	6301177-0	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
2	Penciahue	Luis Exequiel Berríos Troncoso	5598720-3	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
3	Penciahue	Beatriz de las Mercedes Berríos Castro	9438426-5	Sergio Reyes Valdivia	380	80	200	660



4	Pencahue	José Exequiel Berríos Contardo	9890383-6	Sergio Reyes Valdivia	380	80	200	660
5	Pencahue	Claudia del Pilar Castro Rojas	11133691-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
6	Pencahue	Juana del Carmen Martínez Ibáñez	5776699-9	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
7	Pencahue	Marta Ester Méndez Valdés	5765244-6	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
8	Pencahue	Luis Antonio Mosqueira Loyola	9818520-8	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
9	Pencahue	Rosa María Angélica Verdugo Romero	5151212-K	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
10	Pencahue	Rogelio Misael Villamán Bravo	6130188-7	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640

- Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados por Resolución citada en visto e) de la presente resolución y a lo señalado en la Resolución 791/2010 V y U. Podrá obtener un incremento de hasta 8 Unidades de Fomento, según lo establecido en la Resolución 791/2011 y sus modificaciones, letra h) del Resuelvo 2, conforme al cumplimiento de las condiciones que ahí se establecen.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **6.440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **150 UF** y **80 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

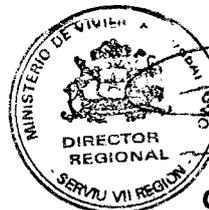
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NHA/KPB/CHA/PAB/etp

DISTRIBUCIÓN

- Sociedad Inmobiliaria PROCAS Ltda. (Balmaceda N° 440 Oficina 1 Edif. Cruz Roja. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE